



Corresponde al Expediente N° 2483/2020

Pilar, 29 MAY 2020

Visto:

Las disposiciones de los artículos 119° de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, los Convenios celebrados con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, a través de los cuales la Comuna recibe fondos para la realización de obras de infraestructura; los ingresos percibidos para el financiamiento de distintos programas tanto provinciales como nacionales, las comunicaciones oficiales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema de Información Municipal Consolidada, el Decreto Provincial 2980/00, los Estados Contables y las Ejecuciones Presupuestarias, la Ordenanza 393/18, el Decreto Municipal N° 01/2020, el expediente N° 4089-14062/19 y;

Considerando:

Que en el marco de lo establecido por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones en los créditos presupuestarios debido a mayores participaciones de la Provincia o de la Nación comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos Vigente y que correspondan al ejercicio, así como también las atribuciones del Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° (Último párrafo): "El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordados con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados".

Que resulta procedente crear, ampliar o modificar rubros del Cálculo de Recursos y asimismo incrementar el Presupuesto General de Gastos mediante la creación o ampliación, según corresponda, de Categorías Programáticas y/o Partidas Presupuestarias, de acuerdo al origen y aplicación de los fondos;

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto Gral. De Gastos correspondiente a INTERESES SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR, por un monto de **\$101.394,34** (Pesos ciento un mil trescientos noventa y cuatro con 34/100). MCR N°33 y MPG N°677.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a INTERESES INVERSIONES TEMPORARIAS (Decreto n°2416/19 - Ord n°87/19), que será nutrida por las rentas financieras obtenidas por colocaciones en inversiones financieras temporarias, afectando dicha partida de recursos, sin distinción del origen de los fondos, a la mejora de infraestructura y mantenimiento de la red vial, excluyendo el Fondo de Coparticipación Educativo, SAE y Servicio de Salud, por un monto de **\$ 2.630.300,00** (Pesos dos millones seiscientos treinta mil trescientos con 00/100). Según nota adjunta. MCR 33, MPG 677.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a ATP COVID 19 - RES. 231/20, por un monto de **\$106.196.400,00** (Pesos ciento seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100) en carácter de APORTE NO REINTEGRABLE; ya que en el marco de la Resolución Provincial 231/2020. Según surge de los considerandos de dicha Resolución, dichos aportes están orientados a que los municipios "lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia sanitaria" declarada mediante decreto 132/20 por el Poder Ejecutivo Provincial. Así mismo resulta como objetivo del mismo, menguar el impacto financiero en los municipios para atender los compromisos derivados de dicha emergencia y en ese sentido, corresponde asignar prioritariamente el destino del importe recibido como APORTE NO REINTEGRABLE, a los efectos de reforzar la atención financiera de los gastos de manera prioritaria la finalidad y función correspondiente a Salud, Asistencia Social y Seguridad. MCR N°34, MPG N°683

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, correspondiente a FONDO FORT. TRATAMIENTO Y DISP. FINAL DE RESIDUOS por un monto de **\$8.213.039,27** (Pesos ocho millones doscientos trece mil treinta y nueve con 27/100). En función al

1-0967-20

informe de transferencias estimadas 2020, para dicho fondo, por un total de \$10.418.000,00 (Pesos diez millones cuatrocientos dieciocho mil con 00/100). Se adjunta nota. MCR N°35, MPG N°694.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, correspondiente a TASA DE SERVICIOS E INFR. A PARQUES EJ. ANTERIOR por un monto de **\$8.763,74** (Pesos ocho mil setecientos sesenta y tres con 74/100). MCR N°36, MPG N°732.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto Gral. De Gastos correspondiente a INTERESES SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR, por un monto de **\$2.325,68** (Pesos dos mil trescientos veinticinco con 68/100). MCR N°37 y MPG N°733.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al PROG. ATENC. INT. A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE, por un monto de **\$ 174.440,00** (Pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100). MCR N°38, MPG N°735.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al PROGRAMA CRIANZA SIN VIOLENCIA, por un monto de **\$ 36.000,00** (Pesos treinta y seis mil con 00/100). MCR N°39, MPG N°736.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a RECUPERO DE MICROCREDITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, por un monto de **\$7.023,54** (Pesos siete mil veintitrés con 54/100); destinados a reducir el déficit habitacional existente en pos de proveer mejores condiciones de vida a aquellos habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.). MCR N°40, MPG N°737.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, correspondiente a TASA DE SERVICIOS E INFR. A PARQUES EJ. ANTERIOR por un monto de **\$3.340,45** (Pesos tres mil trescientos cuarenta con 45/100). MCR N°41, MPG N°755.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA "CDI", por un monto de **\$ 20.250,00** (Pesos veinte mil doscientos cincuenta con 00/100). MCR 41, MPG 755.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a RECUPERO DE MICROCREDITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, por un monto de **\$5.626,82** (Pesos cinco mil seiscientos veintiséis con 82/100); destinados a reducir el déficit habitacional existente en pos de proveer mejores condiciones de vida a aquellos habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. MCR N°41, MPG N°755.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. N° 106 de la Ordenanza General N° 267/1980 de Procedimiento Administrativo.

Que previamente ha tomado intervención al Servicio Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Art.107 y 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipales

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la programación de Recursos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$117.398.903,84**

(Pesos ciento diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos tres con 84/100) mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros que se detallan a continuación, según su procedencia, por los importes que en cada caso se indican:

REC	PROCEDENCIA	IMPORTE
1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	2,642,404.19
2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	114,723,599.29
3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	20,250.00
4.2	OTROS ORÍGENES - AFECTADOS	12,650.36
	TOTAL	117,398,903.84

0967 - 20

29 MAY 2020

MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
36	1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.2.1.18.02	CONSTRUCCION PARQUE INDUSTRIAL	8,763.74
33	1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.6.2.01.97	MEJORA INF. Y MANT. DE LA RED VIAL	2,630,300.00
41	1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.2.1.18.02	CONSTRUCCION PARQUE INDUSTRIAL	3,340.45
	1.2	SUB TOTAL				2,642,404.19
MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
35	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.1.4.11	FONDO FORT. TRATAM. Y DISP. FINAL DE RESIDUOS	8,213,039.27
33	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.6.2.01.91	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	101,394.34
37	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.6.2.01.91	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	2,325.68
34	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.5.01.66	ATP COVID 19 RES. 231/20	106,196,400.00
38	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.5.01.36	PROG ASISTENCIA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	174,440.00
39	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.5.01.60	PROGRAMA CRIANZA SIN VIOLENCIA	36,000.00
	2.2	SUB TOTAL				114,723,599.29
MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41	3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.2.01.21	ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA C.D.I. CENTRO	20,250.00
	3.2	SUB TOTAL				20,250.00
MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
40	4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	3.3.1.02	RECUPERO MICROCREDITO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	7,023.54
41	4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	3.3.1.02	RECUPERO MICROCREDITO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	5,626.82
	4.2	SUB TOTAL				12,650.36
		TOTAL				117,398,903.84

Artículo 2º: Incrementase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de \$ **117.398.903,84** (Pesos ciento diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos tres con 84/100), por los importes que en cada caso se indica y acorde a cada Fuente de Financiamiento. Conforme lo dispuesto en el artículo 3º, 4º, 5º y 6º del presente Decreto.

SUB TOTALES	F.F	DESCRIPCION FUENTE DE FINANC.	IMPORTE
SUB TOTAL	1.3.1	DE ORIGEN MUNICIPAL	2,642,404.19
SUB TOTAL	1.3.2	DE ORIGEN PROVINCIAL	114,723,599.29

-0967-20
29 MAY 2020

SUB TOTAL	1.3.3	DE ORIGEN NACIONAL	20,250.00
SUB TOTAL	1.4.1	TRANSFERENCIAS INT. AFECTADAS	12,650.36
TOTAL			117,398,903.84

Artículo 3º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de \$ **2.642.404,19** (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 19/100), con Fuente de Financiamiento 1.3.1 (De origen Municipal).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG. PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
677	1.1.1.01.34.000	1.3.1	45.13	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	MEJORA INF. Y MANT. DE LA RED VIAL	2,630,300.00
732	1.1.1.01.34.000	1.3.1	16.75	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	CONSTRUCCION PARQUE INDUSTRIAL	8,763.74
755	1.1.1.01.34.000	1.3.1	16.75	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	CONSTRUCCION PARQUE INDUSTRIAL	3,340.45
	SUB TOTAL	1.3.1					2,642,404.19

Artículo 4º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de \$ **114.723.599,29** (Pesos ciento catorce millones setecientos veintitrés mil quinientos noventa y nueve con 29/100), con Fuente de Financiamiento 1.3.2 (De origen Provincial).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG. PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
677	1.1.1.01.01.000	1.3.2	23.12	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	101,394.34
733	1.1.1.01.01.000	1.3.2	23.12	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	2,325.68
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	ATP COVID 19 RES. 231/20	46,196,400.00
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	ATP COVID 19 RES. 231/20	10,000,000.00
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ATP COVID 19 RES. 231/20	10,000,000.00
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	2.9.5	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	ATP COVID 19 RES. 231/20	10,000,000.00
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	ATP COVID 19 RES. 231/20	10,000,000.00
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	ATP COVID 19 RES. 231/20	10,000,000.00
683	1.1.1.01.06.000	1.3.2	01.22	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	ATP COVID 19 RES. 231/20	10,000,000.00
694	1.1.1.01.34.000	1.3.2	18.03	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	FONDO FORT. TRATAM. Y DISP. FINAL DE RESIDUOS	8,213,039.27
735	1.1.1.01.36.000	1.3.2	43.02	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	PROG ASISTENCIA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	174,440.00
736	1.1.1.01.36.000	1.3.2	63	1.2.1.02	BECAS	PROGRAMA CRIANZA SIN VIOLENCIA	36,000.00
	SUB TOTAL	1.3.2					114,723,599.29

0967-20
29 MAY 2020

Artículo 5º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de \$20.250,00 (Pesos veinte mil doscientos cincuenta con 00/100), con Fuente de Financiamiento 1.3.3 (De origen Nacional).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
755	1.1.1.01.01.000	1.3.3	20.03	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA - CDI	20,250.00
SUB TOTAL		1.3.3					20,250.00

Artículo 6º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de \$12.650,36 (Pesos doce mil seiscientos cincuenta con 36/100), con Fuente de Financiamiento 1.4.1 (Transferencias Internas Afectadas).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
737	1.1.1.01.34.000	1.4.1	41.03	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	RECUPERO MICROCREDITO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	7,023.54
755	1.1.1.01.34.000	1.4.1	41.03	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	RECUPERO MICROCREDITO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	5,626.82
SUB TOTAL		1.4.1					12,650.36
TOTAL							117,398,903.84

Artículo 7º: Convalidase las siguientes Modificaciones Presupuestarias efectuadas por la Oficina de Presupuesto y Finanzas:

Modificaciones al Cálculo de Recursos: 33-34-35-36-37-38-39-40-41

Modificaciones al Presupuesto de Gastos: 677-683-694-732-733-735-737-755

Artículo 8º: Dese al registro Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto y Finanzas, publíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

50967/20
29 MAY 2020

Dario Cenua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achón
INTENDENTE MUNICIPAL